

El juego en la prisión. Una aproximación desde Michel Foucault.

The game in the prison. An approach from Michel Foucault.

DOI: 10.32870/arbolq.v2.n3.e0042

Gustavo Álvarez Sánchez

Universidad Nacional Autónoma de México
(MÉXICO)

CE: caeiro@unam.mx

 <https://orcid.org/0009-0009-1374-0140>

Recepción: 13/04/2026 Revisión: 11/05/2026 Aprobación: 23/06/2026



Este obra está bajo una Licencia *Creative Commons Atribución 4.0 Internacional*
[CC BY-NC 4.0 \(Atribución-NoComercial\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)

Resumen

El juego no es un concepto que Foucault aborde directamente, si bien lo utiliza como metáfora para hablar, por ejemplo, de los juegos de verdad, no realiza un estudio acerca del juego mismo. Sin embargo, tal como lo propone en “Poderes y estrategias” (Foucault, 2007, p. 101), su pensamiento debe funcionar como una caja de herramientas. En este sentido, a partir de una relectura de *Vigilar y castigar* (2008b), la idea del juego se considera importante al momento de reflexionar en el panóptico y las prácticas de la microfísica del poder en la actividad lúdica de los prisioneros. En primer lugar, se hablará del castigo corporal bajo el mandato del soberano; posteriormente se describirán las características de la propuesta de los reformadores que buscan disuadir el crimen antes que castigar y por último el castigo al alma del delincuente por medio del poder disciplinario. En segundo término, bajo la óptica de los derechos humanos y los programas que prometen la reinserción social, se explica el caso del juego mexicano conocido como Poleana. A manera de conclusión se considera que el juego más que liberar, posiblemente sea un engranaje más en la maquinaria del poder.

Palabras clave: Foucault. Juego. Panóptico. Prisión. Poder.

Abstract

The game is not a concept that Foucault addresses directly; although he uses it as a metaphor to speak, for example, of games of truth, he does not carry out a study of the game itself. However, as he proposes in "Powers and Strategies" (Foucault, 2007, p. 101), his thought should function as a toolbox. In this sense, based on a rereading of *Discipline and Punish* (2008b), the idea of the game is considered important when reflecting on the panopticon and the practices of the microphysics of power in the playful activity of prisoners. First, corporal punishment under the mandate of the sovereign will be discussed; subsequently, the characteristics of the reformers' proposal, which seeks to deter crime rather than punish it, will be described; and finally, the punishment of the offender's soul through disciplinary power. Secondly, from the perspective of human rights and programs that promise social reintegration, the case of the Mexican game known as Poleana is explained. By way of conclusion, it is considered that the game, rather than liberating, may possibly be just another cog in the machinery of power.

Keywords: Foucault. Game. Panopticon. Prison. Power.

El castigo corporal

En primer lugar, de acuerdo con Michel Foucault, los castigos físicos gozaron de gran popularidad durante los siglos XVII y sobre todo en el siglo XVIII. Es célebre el caso de Robert-Fraçois Damiens que Foucault describe al inicio de su obra *Vigilar y castigar* (2008b). Damiens es condenado en marzo de 1757 frente a la iglesia de París por intentar asesinar a Luis XV. Después de un juicio que lo declara culpable es conducido al patíbulo en la plaza de Grève con solo una camisa, se le atenacean las tetillas, brazos y muslos para posteriormente verterles plomo, aceite hirviendo, cera y azufre; la mano con la que pretendió asesinar al monarca es quemada con fuego de azufre. Cuatro caballos estiran y desmembran el cuerpo del condenado. Finalmente, el fuego consume su cuerpo y las cenizas son lanzadas al viento (p.11).

Asimismo, Foucault cita el caso de Massola en Aviñón, quien atado a un poste con ojos vendados y picas en el cadalso, recibe del cura la bendición, y del verdugo, con un mazo, un golpe mortal. Aún muerto, el teatro del suplicio continúa, se le pasa un cuchillo por la garganta provocando un baño de sangre, a continuación el verdugo abre el vientre del condenado para sacar corazón, hígado, todos los órganos a la mano para colgarlos en ganchos como si se fuera una carnicería (p. 56). Con base en estos casos, en palabras de Boullant (2004), se comprende que el suplicio consta de tres fases elementales, a saber:

1. Focalización: el culpable da a conocer su identidad: paseo por las calles, letrado en la espalda. Es entonces "el heraldo de su propia condena". A su alrededor, los signos redundantes de su abominable crimen.
2. Fragmentación: el suplicio divide el cuerpo, desarticula su unidad original. Darle muerte parece ser tan solo un incidente, casi accesorio: es la simple resultante de una violencia que proviene de otra parte.

3. Desaparición: desmembrado, despedazado, ya cadáver, el cuerpo culpable todavía es quemado en una hoguera. El cuerpo se vuelve metonímico aquí: el esparcimiento de las cenizas al viento hace desaparecer el crimen e incluso su misma memoria (p. 34).

Se trata de una liturgia físico-penal en que las huellas del suplicio quedan grabadas en el cuerpo del condenado desplegando en todo su esplendor el dolor y el sufrimiento en un espectáculo público (Foucault, 2008b, p. 40). La población, en un primer momento, colmada de temor, abandona cualquier intento de asesinato o crítica en contra del soberano. Sin embargo, la situación no se sostiene por mucho tiempo. Desde el siglo XVIII, el pueblo, sobre todo la capa más pobre, se muestra impetuoso ante los castigos corporales extremos y sentencias injustas que, considera, son indulgentes para personas cercanas a los magistrados o de grandes fortunas económicas. La violencia soberana pronto desborda rebeliones y amotinamientos (Boullant, 2004, p. 36). En el patíbulo la gente encuentra su propia ágora en donde manifiesta su desacuerdo y enojo. Aplicar toda la fuerza del soberano a alguien que hurtó un pan para alimentar a su familia genera descontento e incluso levantamientos como el de 1761, cuando una sirvienta fue sentenciada a la horca por robar una pieza de tela a su amo. La protesta popular impidió su ejecución, saquearon la tienda del comerciante y finalmente se le ortogó el perdón (Foucault, 2008b, pp. 66-67).

En este sentido, las últimas palabras del condenado se tornaron sumamente significativas para el pueblo. La hoja volante, la hoja suelta, el canto del muerto, las bibliotecas azules, las gacetillas, todas estas publicaciones se dedicaron a reproducir el discurso del criminal; pero el delincuente, lejos de confesar su delito, invierte el valor de la confesión, pues más bien utilizaba el espectáculo del suplicio para denunciar, insultar, hablar contra el soberano, los magistrados y los impuestos. Dice Foucault (2008b): “La infamia se invierte; su valentía, como sus llantos o sus gritos, no hacen sombra más que a la ley” (p. 66). El condenado, entonces, se convierte en un héroe negro que soporta los suplicios, no se deja vencer, no confiesa, más bien clama lo que el pueblo calla.

Los reformadores y el castigo

Estos levantamientos populares encontraron eco en el pensamiento de los reformadores como César Beccaria, quien propuso castigos de carácter *humanista*. Al condenado se le saca del patíbulo para convertirlo en la medida del poder. Esto es, los reformadores critican que no exista una economía punitiva equilibrada, por todos lados abundan las interpretaciones legislativas a causa de las diferentes costumbres, tradiciones, intereses particulares y políticos, siendo que un mismo crimen tenga, o una pena laxa, o una exagerada y cruel (p. 83). Se debe dar a cada delito un castigo proporcional sin llegar al exterminio físico del criminal; pero a fin de cuentas, como explica

Foucault, con el humanismo de los reformadores: “no castigar menos, sino castigar mejor; castigar con una severidad atenuada quizá, pero para castigar con más universalidad y necesidad; introducir el poder de castigar más profundamente en el cuerpo social” (p. 86).

La idea de la reforma, por supuesto tuvo, tiene aún, puntos por analizar. Foucault (p. 94) cita el *Contrato social* de Rousseau cuando hace alusión a un principio fundamental de la ley penal: se debe castigar con la misma fuerza que el daño provocado por el crimen para no sacrificar a la humanidad en nombre del humanismo.

Por lo demás, todo malhechor, al atacar el derecho social, hácese por sus delitos rebelde y traidor a la patria; deja de ser miembro de ella al violar las leyes, y hasta le hace la guerra. [...] No hay malvado que no pueda hacer alguna cosa buena. No se tiene derecho a dar muerte, ni para ejemplo, sino a quien no deja vivir sin peligro (Rousseau, 1993, p. 67).

El delincuente que quebranta el pacto social no es nunca un héroe negro, sino el enemigo público, un monstruo, un traidor, un individuo cuya sociedad entera debe castigar. Sin embargo, la reforma busca atenuar esta postura por considerarla cercana a la arcaica Ley del Talión; promueve, en cambio, que sea bajo la mirada del humanismo el castigo que deba enfrentar el delincuente.

La pena será proporcional al desorden cometido antes que a la gravedad intrínseca del acto, de manera que en Derecho un crimen sin consecuencias podría no recibir castigo. En efecto, la penalidad se encuentra totalmente orientada hacia la lucha contra la reincidencia. La pena, pues, debe ser ante todo disuasoria: prevenir antes que castigar (Boullant, 2004, p. 40).

Por tanto, no se debe actuar con toda la furia y violencia del poder soberano, sino con lógica y economía. De acuerdo con Beccaria (2000) los delitos disminuirán siempre y cuando exista una proporción entre el delito y la pena, para ello la aritmética política debe dejar de pensar únicamente en el cálculo y, en su lugar, concentrarse en las matemáticas exactas; no es posible, agrega, una geometría correspondiente a las innumerables decisiones basadas en las pasiones humanas, pero el legislador tiene en su poder reconocer un castigo de acuerdo al crimen del malhechor (pp. 225-226). Asimismo, continúa, la pena será más justa si la sentencia es pronta y expedita, por lo cual la cárcel solo debe ser necesaria para custodiar al delincuente a la espera de una resolución de acuerdo a su delito: “La estrechez de la cárcel no puede ser más que la necesaria, o para impedir la fuga o para que no se oculten las pruebas de los delitos” (p. 258). Sin embargo, a decir de Foucault, este humanismo no es más que el eufemismo de la economía del poder y sus cálculos minuciosos (Foucault, 2008b, p. 96).

Tanto Beccaria como Bentham pensarían que el castigo ideal sería deportar a los criminales. Pero en un segundo momento consideran que la exclusión, entendida como el aislamiento dentro del mismo cuerpo social, es la mejor opción, esto quiere decir que al hacer pública su falta se suscita el escándalo, la vergüenza y la humillación; el pueblo entonces los vería con aversión y desprecio (p. 99). Así la representación, los signos y las imágenes se quedarían grabadas en el hombre débil alejándolo del crimen.

En este tenor, Peletier llega a proponer que el ciudadano común, sobre todo los jóvenes, visiten una vez al mes una cárcel para que aprecien el delito y su pena correspondiente. La prisión debe ser un libro de lectura siempre abierto, por ejemplo, si los niños visitaran estos centros penitenciarios tomarían una auténtica clase de civismo. Bexon, por su parte, propone realizar un desfile en que los delincuentes pasen delante de los ojos del pueblo ataviados según su fechoría. Esta sería una publicidad no de miedo, sino de representación (p. 115). Las Hojas Sueltas y toda la literatura que alaba al criminal y sus supuestas hazañas quedarían sin efecto ante las inminentes fechorías de los delincuentes.

Como es posible apreciar, por un lado, el poder monárquico supone una venganza del soberano contra el cuerpo del criminal a través del suplicio atroz en manos de un verdugo. Por otra parte, los reformadores proponen vigilar y prevenir antes que castigar. Los delincuentes, afirma Beccaria (2000), son ante todo humanos que deben ser reincorporados al contrato social a través de la educación, única guía, sin fuerza ni violencia, para alcanzar la virtud (p. 321).

Sin embargo, el camino que habrá de seguir el sistema penitenciario se basará en la consolidación de la institución carcelaria, la cual vigilará tanto el cuerpo como el alma del preso, controlando su tiempo, estableciendo horarios en cada una de sus actividades, conociendo e induciendo hábitos y pensamientos a fin de moldear un cuerpo administrado (pp. 135-136). Frédéric Gros (2007) explica que en la cárcel no se castiga solo al cuerpo, sino sobre todo el alma del criminal “Y lo que Foucault quisiera narrar es el nacimiento de esta alma, desde una política tecnológica de los cuerpos” (p. 85). Se trata, en suma, del poder disciplinario.

El panóptico y la prisión

En la disciplina el poder se vuelve anónimo, más invisible conforme más se individualiza al sujeto; se le observa, objetiva, vigila y, en su caso, castiga. El individuo es fabricado por el poder; más que reprimir, excluir o censurar al criminal, se le conoce, administra y normaliza (Foucault, 2008b, pp. 197-198). Foucault llama a este fenómeno ortopedía social. La figura arquitectónica conocida como panóptico significará la realización de una utopía: la

vigilancia perpetua (p. 104). Boullant (2004) lo explica como el edificio óptico dispuesto para ver a quienes saben que son vigilados (p. 57).

Es probable que Bentham al diseñar el panóptico se haya inspirado en el Versalles de Le Vau. Así como en La casa de las fieras, un zoológico que servía de jardín, pero al mismo tiempo como laboratorio de poder, un espacio para clasificar, aplicar fármacos, conocer y modificar conductas. Foucault, asimismo, supone que Bentham conocía los Panoramas de Robert Barker, que datan quizá de 1787, al pensar en el poder democrático del panóptico. Es decir, los visitantes podrían ocupar el lugar de la mirada del soberano para observar una ciudad o una batalla, tal como actualmente se puede contemplar una operación en un hospital, trabajar a los obreros en la fábrica, los alumnos haciendo los deberes en una escuela o el buen comportamiento de los presos en una cárcel. Se trata, pues, del “material visual que deja ver lo invisible” (Boullant, 2004, p. 30).

Los beneficios del panóptico son palpables en términos políticos: no se ejerce violencia desmedida que pudiera ocasionar motines o levantamientos populares; pero sobre todo se destaca la significativa disminución en costos económicos: en lugar de pagar a decenas de celadores, basta “una mirada que vigile, y que cada uno, sintiéndola pesar sobre sí, termine por interiorizarla hasta el punto de vigilarse a sí mismo; cada uno ejercerá esta vigilancia sobre y contra sí mismo” (Foucault, 2008b, pp. 17-18). Explica Gros (2007) que la vigilancia y el control dependen de estas máquinas de poder configuradas en la arquitectura del panóptico para invertir las funciones del calabozo: se encierra pero con luz y a la vista del vigilante para garantizar el comportamiento del preso.

El principal efecto de este dispositivo de visibilidad completa es provocar en el preso, quien desde su celda no puede ver si lo vigilan o no, una interiorización de la relación de vigilancia. Esta manipulación del comportamiento se efectúa sin violencia, pero bajo la presión insistente, en cierto modo inmaterial, de una visibilidad constante. Por otra parte, la invisibilidad del vigilante impide que el poder sea identificado con una figura determinada (jefe, guardián, etc.): el poder no es ya una persona, sino que abarca una función anónima, automática. La máquina disciplinaria es fundamentalmente democrática (Gros, 2007, p. 99).

De acuerdo con Boullant (2004) la mecánica deja de ser una metáfora para convertirse en una realidad. Individuos dóciles con cuerpos sometidos según el tiempo y el espacio, así como con almas que poco a poco, de manera casi natural, se tornan obedientes (p. 46). En el mismo sentido, De la Mettrie (1963) afirma que: “El cuerpo humano es una máquina que pone en marcha sus propios mecanismos: viva imagen del movimiento perpetuo” (p. 39). Foucault explica que en 1837 se diseñó un panóptico móvil o coche penitenciario en el que divididos por un pasillo seis presos encadenados están sentados de frente, perciben el aire y luz necesarios, pero nunca escuchan ni ven hacia el exterior, por lo que pueden viajar presos, mujeres, niños, sin que nunca se hayan escuchado ni visto entre

ellos durante el trayecto. El viaje por sí mismo es un suplicio que disciplina a cualquier individuo a tal grado que, según cita Foucault la Gaceta de los tribunales del 23 de julio de 1837, un coche se voltea, pero los presos en lugar de huir o amotinarse, ayudan a sus vigilantes a levantarlo para proseguir el camino (Foucault, 2008b, p. 269). El panóptico, ante todo, funciona con base en una anatomía política que fabrica individuos útiles y obedientes.

Foucault se interesa en la prisión porque considera necesario conocer la práctica del encarcelamiento como castigo aceptado, natural y evidente en las sociedades. Asimismo, si la pregunta que merece tal estudio es cómo se castiga, entonces es necesario hacer un examen del régimen de prácticas presidiarias, es decir, analizar los programas de conducta en la cárcel (Foucault, 1983, pp. 218-219). La cárcel que adopta el modelo del panóptico funciona como una maquinaria de la microfísica del poder que se ejerce sobre el comportamiento del individuo. La mirada se posa, observa, clasifica, conoce, calcula como un poder continuo, pues ante todo, “Castigar es ejercitar” (Foucault, 2008b, p. 185). La disciplina calibra a los individuos. Si bien el panóptico es un modelo arquitectónico, es ante todo una forma de gobierno (Foucault, 2007, p. 77). Sí, por medio del dominio del cuerpo, pero sobre todo, administrando el alma. Declara Foucault (2008b):

Allí donde ha desaparecido el cuerpo marcado, cortado, quemado, aniquilado del supliciado, ha aparecido el cuerpo del preso, aumentado con la individualidad del “delincuente”, la pequeña alma del criminal, que el aparato mismo del castigo ha fabricado como punto de aplicación del poder de castigar y como objeto de lo que todavía hoy se llama la ciencia penitenciaria. Se dice que la prisión fabrica delincuentes [...] (p. 258).

Siempre cabe preguntarse, ¿sirven las cárceles? ¿Han reincorporado a los presos a la vida de la sociedad contemporánea? ¿El presupuesto que se les dedica se ve retribuido en una sociedad más armónica y pacífica? Las prisiones son un cúmulo de contradicciones, de acuerdo con Foucault (2008b):

El sistema carcelario reúne en una misma figura unos discursos y unas arquitecturas, unos reglamentos coercitivos, y unas proposiciones científicas, unos efectos sociales reales y unas utopías invencibles, unos programas para corregir a los delincuentes y unos mecanismos que solidifican la delincuencia. (p. 276).

La “buena penitenciaría”, cuyo fundamento es la educación, pretende rehabilitar al individuo para incorporarlo nuevamente a la sociedad. Entre sus ejes se encuentran el principio de clasificación, modulación de penas, trabajo como obligación y derecho, servicio médico y psicológico, así como el de la educación penitenciaria. Pero desde el siglo XIX se criticó que en algunas cárceles los presos comían carne, bebían vino y disfrutaban golosinas. Más que un espacio expiatorio se trataba de un hospedaje. Del mismo modo, el trabajo de los presos es

uno de los elementos más debatidos. Se ha pensado que dado que tienen techo y comida, es justo que trabajen para practicar un oficio que les haga tomar gusto por ganarse honestamente el dinero, por ejemplo, quienes elaboran juegos de mesa para venderlos a los mismos compañeros presos o incluso familiares. Sin embargo, los talleres externos protestan porque consideran que tales oficios benefician al gobierno y al empresario pues les dan el trabajo a delincuentes por salarios bajos, del mismo modo, denuncian que no se debe denigrar el trabajo dándoselo a criminales antes que a personas honestas. Por tanto, no se trata de pensar que la cárcel ha fracasado al no inhibir los crímenes o no rehabilitar a los presos, sino que ha triunfado en la fabricación de un delincuente específico que actúa en el límite del ilegalismo. Sobre este punto escribe Foucault (2008b):

Se quiere que la prisión eduque a los detenidos; pero un sistema de educación que se dirige al hombre, ¿puede razonablemente tener por objeto obrar contra lo que pide la naturaleza [...] La prisión hace posible, más aún, favorece la organización de un medio de delincuentes, solidarios los unos con los otros, jerarquizados, dispuestos a todas las complicidades futuras (pp. 270-271).

La utilización política del delincuente en forma de soplones o provocadores en el siglo XVIII se transformó durante el siglo XIX al volverse infiltrados en partidos políticos y asociaciones obreras, destinados a enfrentar huelguistas y promover motines. Los delincuentes trabajando de la mano con el gobierno en el límite de los ilegalismos se convirtieron en un segundo ejército, uno paralelo. Se tienen casos en que al delincuente se le tiene mejor consideración en la aplicación de las penas, mientras que un obrero, un periodista crítico o un político disidente son quienes reciben el peor castigo. Sin duda, el delincuente se usa con fines económicos, pero también políticos (Foucault, 1983, p. 185).

En cualquier caso, en la prisión deben existir lo que Foucault llama ingenieros de la conducta, ortopedistas de la individualidad y técnicos del comportamiento, todos ellos son quienes se encargan de continuar legitimando el poder disciplinario, después de todo, el poder de castigar no se diferencia del todo del poder de curar o de educar. Los jueces de la normalidad aparecen por doquier, por ejemplo, el educador-juez, el trabajador social-juez y el psicólogo-juez, entre otros, cada uno somete desde su saber humanista “el cuerpo, los gestos, los comportamientos, las conductas, las actitudes, las proezas” del preso (Foucault, 2008b, p. 311). Tales disciplinas son la consecuencia del panoptismo generalizado, (Foucault, 2007, p. 78), mientras que el sujeto cognoscible es el resultado de la dominación-observación. Al respecto escribe Gros (2007):

La sumisión de los cuerpos y el control de los gestos, el principio de vigilancia exhaustiva, el propósito de corrección de los comportamientos y de normalización de las existencias, la institución de un cuerpo útil articulado básicamente con el instrumento de producción, la formación de un saber (ciencias humanas) de

individualidades regladas y sometidas: todo ese conjunto forma parte de una amplia táctica general de poder, que se extiende e intensifica gradualmente en nuestras sociedades occidentales (p. 89).

A finales del siglo XX y comienzos del XXI se han consolidado vertiginosamente las tareas de los ingenieros de la conducta en las prisiones. Los Derechos Humanos han penetrado códigos, reglamentos, leyes e instituciones, el objetivo es, bajo el rostro del *humanismo*, someter sutilmente las decisiones y comportamientos de los individuos.

El juego en la prisión

De acuerdo con el manual editado por las Naciones Unidas “Los derechos humanos y las prisiones” (2005), un texto dedicado a los funcionarios de las prisiones en el mundo dice en su capítulo II Derecho a la integridad física y moral que toda persona detenida o encarcelada debe ser tratada conforme a la dignidad humana (p. 2). Los Derechos Humanos, a través de diversos ingenieros de la conducta, se han consolidado al interior de las prisiones para solicitar la elaboración, desde el primer momento en que un delincuente pisa la cárcel, programas que faciliten la utopía de los reformistas: que el ser humano (antes que delincuente), ocupe su tiempo en obligaciones propias a su rehabilitación, incluidas el deporte y la recreación.

En siglos anteriores se suprimía cualquier actividad que turbara o distrajera al preso en aras de ocupar su tiempo íntegramente útil. (Foucault, 2008b, p. 154). No estaba permitida la diversión entre presos, hacer gestos, bromas, comedias, comer o dormir fuera de los horarios oficiales, pero lo que más llama la atención, es la prohibición de cualquier tipo de juego. Actualmente, el tiempo al interior de las cárceles considera, por derecho humano, actividad física, talleres y, por supuesto, juegos. En el espacio de la cárcel la maquinaria disciplinaria controla la vigilia y el sueño, las comidas y el trabajo, también el tiempo de oración y ocio. Pero ¿a qué juegan los presos?, y por supuesto, ¿qué reglas están insertas en el juego? Para aproximarse a una respuesta sucinta se hace referencia a un popular juego de las cárceles mexicanas al cual los presidiarios dedican varias horas de su vida.

En 1913, en Estados Unidos, la autora Eleanor H. Porter publicó una novela infantil llamada “Pollyanna” (2018). La trama gira en torno a una huérfana, de nombre Pollyanna, que pese a vivir bajo una estricta vigilancia por parte de su tía Polly, inventa “el juego de la Alegría”, que consiste en encontrar aquello alegre en cada situación por más adversa que esta sea. En 1915 Parker Brothers sacó a la venta un juego de mesa con el mismo nombre, pero que consistía en avanzar en casillas mediante fichas.

Se considera que estos son los orígenes del juego que en México se conoce como Poleana, el cual, según algunas versiones es un juego de mesa surgido en la cárcel de Lecumberri, aunque otros afirman que se inventó en

la prisión de Santa Martha, cuando un preso norteamericano le enseñó el juego a sus compañeros mexicanos quienes de inmediato lo adoptaron y adaptaron, aproximadamente, en el año 1930 (Morbiato, 2024).

La popularidad de la Poleana ha sido tal que en ocasiones ha salido de las prisiones. En 2018 Berenice Olmedo expuso en el Muca-Roma de la UNAM su obra “poleana” como parte de una instalación sonora (MacMAsters, 2018). En 2019 presos de diversos centros de reclusión elaboraron roscas de reyes y el envase o caja contenedora tenía impreso el tablero del juego. Asimismo, algunos presidiarios las elaboran en madera y las venden por pedido por medio de la Subdirección del Sistema Penitenciario (Sánchez, 2020). Por su parte, el Instituto de la Juventud ha organizado diversos encuentros de Poleana en la ciudad de México.

El tablero de la Poleana es justo la representación del panóptico, es decir, es la propia cárcel en que se encuentran presos. Las fichas son los mismos delincuentes; los dados y algunos cálculos matemáticos dirigen el camino que los puede conducir a la libertad, sorteando la vigilancia policial, o continuar presos en las celdas de confinamiento. Al respecto las heterotopías de desviación, explica Foucault (2010), son los espacios dedicados a los individuos cuyo comportamiento es renuente a la norma, uno de ellos, por supuesto, es la cárcel (p. 23). En este caso, el espacio lúdico del juego es la representación de la propia heterotopía de desviación en que viven los presos, es decir, el tablero reproduce a la misma cárcel y el anhelo de libertad, como si se tratara de una repetición incesante de su propio encierro, del panóptico al que pertenecen. El juego también exige que los jugadores, los presos, se concentren en un tiempo y espacio determinados, su pensamiento se concentra en la arquitectura de la cárcel buscando la salida. En toda partida es común que un jugador se encuentre tan cerca de la salida, pero en un movimiento es sorprendido por un guardia obligándolo a retroceder. En tanto, otro participante avanza entre las celdas hacia el mundo fuera de la prisión. Poco importa que la victoria del ganador tenga una breve duración; el regocijo del triunfo se guarda en el alma de quien consigue realizar el sueño de la libertad.

En este sentido, vale la pena recuperar el artículo “Por la abolición de las cárceles” escrito por Fernando Savater (1994) a propósito de *Vigilar y castigar* en cuyas páginas explicaba la analogía entre la cárcel y el juego de la oca:

En el juego de la oca que nos vemos obligados a jugar a modo de vida, la cárcel es una casilla más, una casilla negativa y demoradora, como la posada o el laberinto, pero, a fin de cuentas, un espacio como los otros, sometido a las mismas reglas y alcanzable por el mismo azar de los dados, un avatar del juego tan arbitraria o justificadamente fundado como cualquier otro: ¡peor que caer en la cárcel es, en la oca, el pozo, donde debe uno permanecer hasta que otro jugador viene a sustituirle! ¿O quizá es en la cárcel donde ocurre eso, donde esperar anhelante la desventura del otro para ganar mi libertad? Aún más: ¿no es en la cárcel donde *ya hay otro encerrado en mi lugar*, donde alguien ocupa una casilla que de otro modo quizá quedase

amenazadoramente vacante para mí? Recordemos que del juego de la oca solo se sale de dos maneras: o cayendo en la muerte o llegando hasta esa casilla final [...] (p. 277).

Mientras los Derechos Humanos celebran la recreación de los presos con el juego de la Poleana vale la pena preguntarse si este juego no es más que otro mecanismo del poder disciplinario para continuar asimilando el panóptico al interior del panóptico auténtico. Si acaso algún día el juego pretendió ser una resistencia al confinamiento, el alma de los jugadores continúa aceitando los engranajes de la mirada y la vigilancia bajo el sueño de la libertad prometida por el humanismo. En palabras de Foucault (2008b):

Somos mucho menos griegos de lo que creemos. No estamos ni sobre las gradas ni sobre la escena, sino en la máquina panóptica, dominados por sus efectos de poder que prolongamos nosotros mismos, ya que somos uno de sus engranajes. (p. 220).

Referencias:

Beccaria, C. (2000). *De los delitos y de las penas*. Fondo de Cultura Económica.

Boullant, F. (2004). *Michel Foucault y las prisiones*. Nueva Visión.

De la Mettrie, J. (1963). *El hombre máquina*. Eudeba. En: https://proletarios.org/books/La-Mettrie-El_hombre_maquina.pdf

Derechos Humanos-Naciones Unidas (2005). *Los derechos humanos y las prisiones. Manual de bolsillo de normas internacionales de derechos humanos para funcionarios de instituciones penitenciarias*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7007/2.pdf>

Foucault, M. (1983). *El discurso del poder*. Folios Ediciones.

Foucault, M. (2008a). *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa.

Foucault, M. (2008b). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.

Foucault, M. (2007). *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Alianza.

Foucault, M. (2010). *El cuerpo utópico. Las heterotopías*. Nueva Visión.

Gros, F. (2007). *Michel Foucault*. Amorrortu.

Morbiato, C. (2024). "Poleana: el juego nacido en las cárceles mexicanas que sirve de terapia y clase de matemáticas". *Los Angeles Time*.

<https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2024-12-23/poleana-el-juego-nacido-en-las-carceles-mexicanas-que-sirve-de-terapia-y-clase-de-matematicas>

Porter, H. (2018). *Pollyanna*. Project Gutenberg.

<https://www.defence.lk/upload/ebooks/Pollyanna.pdf>

Rousseau, J. J. (1993). *Contrato social*. Austral.

Sánchez, A. Poleana, de la cárcel al barrio. *El Norte*. 15 de junio de 2020.

<https://www.elnorte.com/poleana-de-la-carcel-al-barrio/ar1966227>

Savater, F. (1994). *Sobre vivir*. Ariel.